



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES - BOLIVAR

ACTA DE POSESION NÚMERO 0015 DEL DOCTOR ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR.-

En el Municipio de Morales, Departamento de Bolívar, República de Colombia, siendo las dos horas, treinta minutos de la tarde (2:30 pm) del día dieciocho (18) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en acto público y ante el Dr, MIGUEL ANGEL ALVAREZ PEREZ, Juez Promiscuo Municipal de Morales - Bolívar, tomó posesión del cargo el doctor **ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO**, como Alcalde Municipal, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de Morales - Bolívar.

Para los efectos de Ley el doctor **ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.269.665 expedida en Bucaramanga - Santander, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la credencial E-27.
- 2.- Certificado expedido por la Personería Municipal, donde consta que NO tiene antecedentes en los últimos cinco (5) años.
- 3.- Certificado Judicial vigente.
- 4.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 5.- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde manifiesta que NO se encuentra reportado.
- 7.- Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, Art. 94 de la Ley 136 de 1994.
- 8.- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentariopendiente y no ha sido notificado en los términos, señalados por la Ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- 9.- Hoja de vida.
- 10.- Certificado médico del estado Físico y Mental
- 11.- Certificación de Afiliación a EPS
- 12.- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

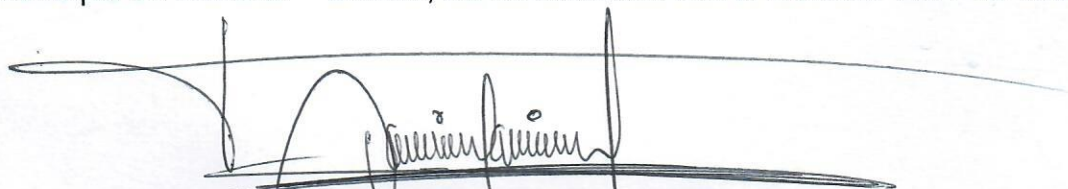
Acto seguido, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Morales – Bolívar, en nombre de la República de Colombia y por delegación de la Ley 136 de 1994 Artículo 94, posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando:

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

La presente Acta de Posesión para los efectos fiscales rige a partir del día primero (1º.) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

En constancia se firma la presente Acta de Posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

De la presente Acta de Posesión se expide copia con destino a: La Gobernación de Bolívar, al Honorable Concejo del Municipio de Morales - Bolívar y a la Alcaldía del Municipio de Morales – Bolívar, de conformidad con el Decreto 1001 de 1988.



ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO
El Posesionado



MIGUEL ANGEL ALVAREZ PEREZ
Juez Promiscuo Municipal de Morales - Bolívar